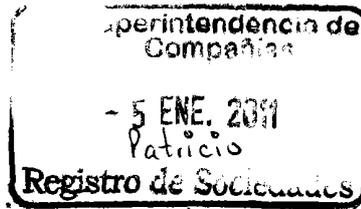


3525

ESCAJEAR
TODAS



16h

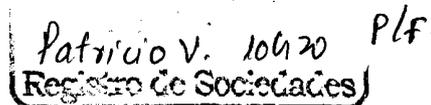
Quito, 5 de enero de 2011.



Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Nro. Expediente: 646-59

De mi consideración:



A continuación informo a ustedes la transferencia de acciones que entre personas de nacionalidad ecuatoriana se han efectuado en nuestra empresa:

ACCIONES TRANSFERIDAS:

A: Ernesto Timpe Sánchez, con cédula de identidad 170360045-0

DE: Aguirre Julio, (Posesión Efectiva) traspasa 1.144 acciones del título N° 3.001 y N° 3002.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

POR I.L.E.P.S.A.

GERENTE GENERAL

Ing. Alberto Tamariz V.
GERENTE GENERAL

Ingreso
27-I-2011

Q #1
27-I-2011

de



de

de


**ABOGADOS**

Señor Notario:

Nosotras, DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, mayores de edad, de estado civil casada y soltera, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, en calidad de hijas de los causantes señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, solicitamos reciba nuestra declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por nuestros difuntos padres a nuestro favor, para lo cual presentamos los siguientes documentos:

- Acta de Defunción de la cual consta el fallecimiento de nuestra madre la señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, ocurrido en Quito el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis (17 de junio de 1976); así como el Acta de Defunción en el que consta el fallecimiento de nuestro padre el señor JULIO AGUIRRE, ocurrido en la ciudad de Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho (3 de agosto de 1998).
- La partida de matrimonio de nuestros padres señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, celebrado en Calderón, provincia de Pichincha, el trece de febrero de mil novecientos setenta y uno (13 de febrero de 1971).
- Las partidas de nacimiento de: DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS hijas de los causantes, señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO.

Con lo expuesto, comparecemos a través de nuestra apodera especial, y muy respetuosamente ante usted y fundados en los Art. 685 y 687 del código de Procedimiento Civil, y en el numeral 12 del Art. 18 la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada mediante Registro Oficial No. 64 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos que se nos conceda la POSESION EFECTIVA pro-indiviso de los bienes dejados por nuestros difuntos padres, señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijas, DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, sin perjuicio del derecho de terceros. Una vez que se haya cumplido lo solicitado, se dignará elaborar el acta respectiva disponiendo en ella se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines legales pertinentes.

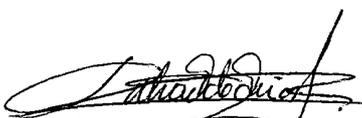
Edificio Wandemberg
Veintimilla E5-13 y Juan León Mera, Esq. 2do. Piso, Of. 204
Telefax. 02 2 556-520, e-mail: abdiegoromero@yahoo.com
Quito

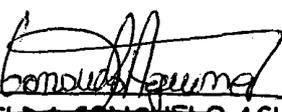


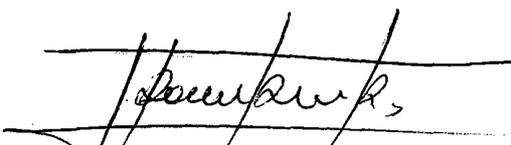
La cuantía es indeterminada por su naturaleza del asunto.

Los gastos que demande la presente petición serán de cuenta de los herederos.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado patrocinador,


DALIA EDERMIRA AGUIRRE VILLEGAS
1703282044


HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS
1706599675


Ab. Diego Romero R.
Matr. 8744 CAP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

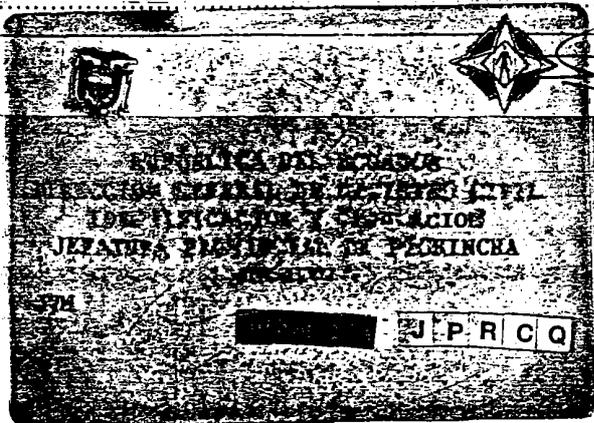
INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 10 Pág. 140 Acta 3709
En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO AGUIRE sexo: MASCULINO Estado Civil VIUDO Edad SETENTA Y SIETE años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ISABEL AGUIRRE Lugar del fallecimiento: CHAUFICRUZ QUITO TRES AGOSTO Fecha: NOVENA Y OCHO de mil nove - cientos El cónyuge sobreviviente se llama Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES Solicitó esta inscripción: AMABLE ANTONIO HERRERA ACOSTA con Cédula - de Identidad N° domiciliad... en

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE* CARDIOPATIA ATROSCLEROSA INSUFICIENCIA CARDIACA INFARTO DE MIOCARDIO SIN ENMENDATURAS cd.

FIRMAS:



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ AL COMITÉ DE AGENTES PALATINOS DE LA DEPENDENCIA DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO
18 AUG 1998
QUITO



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1960 Tomo 14-1 Pagina 193 , Acta 10768 ; consta
la inscripción de: AGUIRRE VILLEGAS HILDA CONSUELO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SIETE ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS SESENTA ***** ;HIJA de: JULIO AGUIRRE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HILDA VILLEGAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 16 de DICIEMBRE del 2010.

Cedula: 170659967-5



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



0014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2229

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 044006014 Tomo 1 Pág. 16 Acta 16

En Calderón provincia de Pichincha hoy día trece de Febrero de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JULIO AGUIRRE nacido en Cayambe el 29 de Julio de 1921, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado, con Cédula N° 17-0233526, domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado; hijo de Isabel Aguirre

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO nacida en Cayambe el 8 de Febrero de 1932, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada con Cédula N° 17-0223341, domiciliada en este lugar, de estado anterior soltera; hija de Rafael Alberto Villegas y de María Luisa Delgado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calderón FECHA: trece de Febrero de 1.971
En este matrimonio legitimaron a sus hijas comunales llamadas Dalia Edelmira y a Hilda Consuelo Aguirre Villegas.-

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures of the contracting parties]



[Large handwritten signature]



31 JUL

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
BIENES**

QUE SOLICITA:

**DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO
AGUIRRE VILLEGAS**

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

**JULIO AGUIRRE y
HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D. R. R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de diciembre del dos mil diez, ante mí, Doctora Lorena Tatiana Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta, Suplente, del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número Dos mil setecientos cuarenta-

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del canton QUITO, consta correspondiente a 1950, tomo 1, pagina 303, acta 406 la inscripción de AGUIRRE VILLEGAS DALIA EBERMIRA nacido en GONZALEZ SUAREZ, canton QUITO, provincia de PICHINCHA; el CUATRO de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA; hij() de JULIO AGUIRRE y de HILDA VILLEGAS nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO *** 17 de AGOSTO ** de 19 98.

Cédula: 170322304-4

8356070

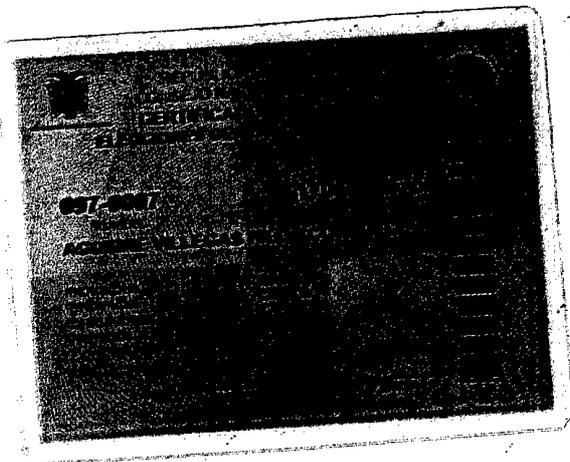
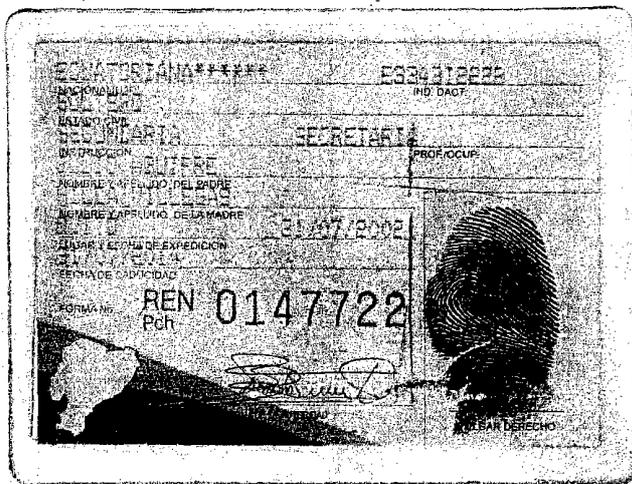
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DP-DPP (2740-DP-DPP), de fecha trece de diciembre del dos mil diez, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparecen las señoras: DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, mayores de edad, de estado civil casada y soltera, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, con una petición, en la que me solicitan proceda a receptor la declaración juramentada, tendiente a que se les conceda a las peticionarias la posesión efectiva pro indiviso, de los bienes sucesorios dejados por sus padres, los señores JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO.- A su petición adjuntan los siguientes documentos: (a) Acta de Defunción en la que consta el fallecimiento de la señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, ocurrido en Quito el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis (17 de junio de 1976) así como el Acta de Defunción en el que consta el fallecimiento del señor JULIO AGUIRRE, ocurrido en la ciudad de Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho (3 de agosto de 1998); (b) La partida de matrimonio de los causantes señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, celebrado en Calderón, provincia de Pichincha, el trece de febrero de mil novecientos setenta y uno (13 de febrero de 1971); c) Partida de nacimiento de: DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS hijas de los causantes, señor JULIO AGUIRRE y señora HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

receptar la declaración juramentada de las señoras DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, en la calidad que comparecen, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; bien instruidas por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declaran individualmente: (A) Que los causantes señores JULIO AGUIRRE y HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, fallecieron en la ciudad de Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho (3 de agosto de 1998) y el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis (17 de junio de 1976), respectivamente. (B) Que los únicos y universales herederos son sus hijas: DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS; expresan además que, de lo que conocen los causantes no otorgaron testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me halló investida, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA pro indiviso de los bienes dejados por los causantes señores JULIO AGUIRRE y HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO, en favor de sus hijas, DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a



Comandante 1706599675

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170328204-4

AGUIRRE VILLEGAS DALIA EDERMIRA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
04 DICIEMBRE 1950

REG. CIVIL 001- 0303 00706 F SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1950



Dalia Edermira Aguirre Villegas
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E15211222

CARAC. MARCO ANIBAL ARIAS

ESTRUC. CIVIL INSTRUCCION CONTADOR PROF. OCUP.

SUPERIOR

JULIO AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DALIA VILLEGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/07/2004

15/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1075599

Pch



PULGAR DERECHO

Dalia Edermira Aguirre Villegas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0007 1703282044

NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE VILLEGAS DALIA EDERMIRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

Dalia Edermira Aguirre Villegas
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí, el diez y siete de diciembre del dos mil diez, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la diligencia notarial de POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por JULIO AGUIRRE E HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO que solicitan DALIA EDERMIRA E HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS, debidamente sellada y firmada en Quito a, diez y siete de diciembre del dos mil diez.-

D.C.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

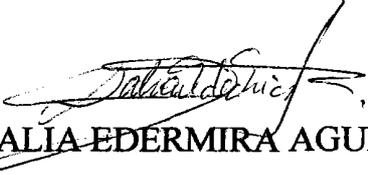


Registro de la Propiedad QUITO



HH-0002804

fin de que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde existieren bienes de los causantes procedan a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 1703282044
* DALIA EDERMIRA AGUIRRE VILLEGAS

 1706599675
* HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL - NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (HAY UN SELLO).-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 5144
Miércoles, 19/01/2011, 04:29:53 PM



Causante (s)

Señores: JULIO AGUIRRE e HILDA MARINA VILLEGAS DELGADO.-

Beneficiario (s)

sus hijas: DALIA EDERMIRA e HILDA CONSUELO AGUIRRE VILLEGAS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

